

faltan para el completo de las £ 784,350 que expresa el artículo 1º del referido convenio, y previene á los Sres. Lizardi, que si no cumplen, se les exigirá la responsabilidad ante los tribunales ingleses.

Con fecha 29 contestaron los Sres. Lizardi, que un contrato no puede variarse sin el consentimiento de ambas partes, y que no tienen que dar más explicaciones.

DOCUMENTO NÚM. 8.

*Bonos Lizardi.—Arreglos con el Gobierno del Imperio.—Comunicaciones cambiadas entre la Secretaría de Hacienda y el Ministro de la República en Lóndres.*

Aceptadas por el Gobierno imperial <sup>1</sup> las proposiciones hechas por D. Pedro del Valle, para terminar la cuestion de los bonos diferidos emitidos de exceso por la casa de F. Lizardi y C<sup>a</sup> de Lóndres en 1837, se dirigió por la Secretaría de Hacienda á nuestro ministro en Lóndres, D. José M. Duran, con fecha 8 de Noviembre de 1865 y con el carácter de reservada, la comunicacion siguiente:

Para terminar la ejecucion del arreglo celebrado entre el Gobierno y D. Pedro del Valle, representante de la antigua casa de F. Lizardi y C<sup>a</sup>, el primero debe pagar al segundo ..... \$ 260,583 07 cs., y el segundo debe entregar en Lóndres bonos activos mexicanos del 3 por ciento, por un valor en capital de

<sup>1</sup> Aprobacion del Imperio de las propuestas de D. Pedro Valle, para amortizar los Bonos diferidos que emitió Lizardi, y disposiciones relativas.

£ 180,000 como equivalente de £ 300,000 de bonos diferidos emitidos de exceso que debia recoger en un plazo dado; pero de tal modo, que cuando el Gobierno le vaya pagando en partidas parciales la primera suma, por cada \$ 50,000 que le entregue, debe Valle entregar £ 30,000 de Bonos activos, como equivalente de £ 50,000 de Bonos diferidos. El Gobierno ha entregado aquí ya un abono de \$ 50,000, y de consiguiente, él está obligado á entregar en Lóndres £ 30,000 de bonos activos, y se le ha prevenido que los ponga en manos de V. E.

Para continuar la operacion, se recomienda á V. E. que con la reserva y precaucion correspondientes, valiéndose si fuere necesario, y lo creyere conveniente, de algun agente mercantil de su eleccion, proceda á la venta de esos bonos al mejor precio posible, invirtiendo el producto líquido en pagar á Valle ó á la casa que representa, haciéndole otro abono por cuenta de la cantidad que aún se le resta de \$ 210,583 07 cs., computándoles á \$ 5 por libra esterlina, y entonces recibirá V. E. de Valle lo correspondiente de bonos activos, en la proporcion estipulada de £ 30,000 por cada abono de \$ 50,000 que vd. pueda hacerle; y sucesivamente repetirá la misma operacion hasta que Valle haya recibido la cantidad mencionada de \$ 210,583 07 cs. que se le resta, y haya entregado la cantidad de £ 180,000 de bonos activos.

El objeto es, como V. E. comprenderá, que el Gobierno evite el desembolso que tendria que hacer de la cantidad que se resta á la antigua casa de Lizardi, toda vez que puede verificar el pago en Lóndres con el producto en venta de los mismos bonos que tiene que recibir, con cuya venta no se altera, por otra parte, el monto de la deuda exterior.

Cuando concluya la operacion, V. E. dará cuenta á este Ministerio de la liquidacion.

Debo advertir á V. E., que Valle está obligado, primeramente, á entregar £ 300,000 de bonos diferidos ó su equivalente de 180,000 de bonos activos; pero en segundo lugar, está tambien

obligado á que, si más adelante y en cualquier tiempo se presentasen más bonos diferidos de dichas £ 300,000, entregará á esa Legacion un equivalente en bonos activos, de la cantidad que aparezca en la proporcion de un 60 por ciento: es decir, que por cada £ 100 que se presenten en bonos diferidos excedentes, de las £ 300,000, tiene que entregar á V. E. £ 60 en bonos activos.

Como segun sabe V. E., por cuerda separada se va á proceder á la conversion de todos los bonos diferidos que existen, y así podrá verse la cantidad que se presente y podrá cerciorarse V. E. de si excede de £ 300,000, en cuyo caso exigirá de la casa de Lizardi la parte correspondiente al exceso en bonos activos, por cuyas entregas nada tendrá que percibir en dinero.

Con esta fecha se ha entregado á Valle una orden á cargo de V. E. para que le entregue la cantidad mencionada en los términos expresados.

#### DOCUMENTO NÚM. 9.

En 24 de Enero de 1866 el Ministro de la República en Londres, contestó en los términos siguientes:

Londres, Enero 24 de 1866.—E. S.—Conforme con el tenor de la nota de V. E. de 8 de Noviembre último, he recibido ayer de los Sres. F. de Lizardi y C<sup>a</sup> de este comercio, como representantes de D. Pedro del Valle, 60 bonos activos del 3 por ciento por valor de £ 500 cada uno, ó sean £ 30,000, y con los números que constan en la lista adjunta, que lo es del recibo que á dichos Señores dí y firmé por triplicado.—Segun lo prevenido

en el párrafo 3º de la expresada nota de V. E., debo hacer á los Sres. F. de Lizardi y C<sup>a</sup> ciertos abonos con el producido de la venta de los bonos que me han entregado, en cambio de cuyos abonos me debian ir entregando unos bonos activos en la proporcion de £ 30,000 por cada \$ 50,000 que yo les entregue hasta haberles cubierto la cantidad de \$ 210,583 07 cs., en cuyo término deberán haberme entregado ellos hasta el completo de... £ 180,000 ó sean £ 150,000 sobre las £ 30,000 que ayer recibí.

Con motivo de las últimas notas cambiadas entre los gobiernos americano y frances, sobre los asuntos de México, nuestro crédito no se halla muy boyante, y el precio de los bonos del 3 por ciento varia hoy entre 21  $\frac{1}{2}$  y 21  $\frac{3}{8}$  por ciento. Bajo este concepto y tomando por hipótesis para dar á conocer la operacion, que los bonos que yo vaya recibiendo de Lizardi se pueden ir vendiendo constantemente á 21 por ciento; me parece conveniente estampar la siguiente sinopsis de las operaciones que se deban ejecutar, y el resultado final hasta donde se llegará, teniendo como único capital las £ 30,000 que ayer recibí.

	Sumas recibidas por Lizardi.	Fondos en bonos entregados por el mismo.
Del Gobierno Mexicano directamente.....	\$ 50,000 00	£ 30,000 00
Idem por conducto del Ministro en Londres y como producto de las £ 30,000 vendidas á 21 por ciento.....	31,500 00	18,900 00
Idem por idem como idem de... £ 14,900 á idem idem.....	19,845 00	11,907 00
Idem por idem por £ 11,907.....	12,502 35	7,501 41
Idem por idem £ 7,501-41.....	7,876 48	4,725 88
A la vuelta.....	\$ 121,723 83	£ 73,034 29

De la vuelta.....	\$ 121,723 83	£ 73,034 29
Idem por idem £ 4,725-88.....	4,962 17	2,977 30
Idem por idem £ 2,977-30.....	3,126 16	1,875 68
Idem por idem £ 1,875-68.....	1,969 45	1,181 67
Idem por idem £ 1,181-67.....	1,240 75	744 45
Idem por idem £ 744-45.....	761 62	456 96

Vendidas las £ 456-96 al 21 por ciento, nos daría la suma de £ 95-96 ó sean \$ 479-80, que podía considerarse como para cubrir comisiones de venta de bonos etc., de manera que los totales serán.....

.....	\$ 133,783 98	£ 80,270 35
Liquidacion con Lizardi.....	260,583 07	180,000 00
Restá.....	\$ 126,799 09	£ 99,729 65

Por consecuencia se ve, que si con \$ 50,000 se han pagado á Lizardi \$ 133,783 98 cs., y se han amortizado £ 80,270, para pagarle lo que le falta hasta \$ 260,583 07 cs. (contamos esta suma y no la de \$ 210,583 07 cs., porque se ha tomado en cuenta la de \$ 50,000 como primer abono), y amortizar las £ 99,729-65 que faltan para el completo de £ 180,000 en bonos activos, y suponiendo que el precio de 21 por ciento de los bonos mexicanos se mantenga firme, se necesita que el Gobierno desembolse aún la suma de \$ 62,200 poco más ó menos. — Ahora, al Gobierno toca considerar si vale la pena el negocio para hacer ese nuevo desembolso, ó si una vez desembolsados los \$ 50,000, será más conveniente dejar para más tarde, es decir, para cuando los bonos mexicanos suban, la liquidacion final; pues de lo contrario estando estos tan bajos como hoy se hallan, no le tendria al Gobierno ninguna cuenta dicho arreglo, y sí mucho á la casa de Lizardi,

como fácilmente se echa de ver. — Sin embargo, cumpliendo con las órdenes de V. E. procedo con el mayor sigilo á la venta de las £ 30,000 que Lizardi me ha entregado, y seguiré haciendo las operaciones que marca la tabla que arriba acabo de asentar hasta recibir nuevas instrucciones de V. E. — Por otra parte, la responsabilidad de la casa de Lizardi por el exceso que puede haber de bonos diferidos sobre las £ 300,000 de que trata la nota de V. E. de 8 de Noviembre en su párrafo 6º, no puede tener efecto por ahora, porque suspendida como está la conversion de ellos, segun lo convenido con Ibarrondo, por las causas de que V. E. está impuesto, no podré asegurarme de si en efecto hay más de las £ 300,000 en este mercado; así, pues, en mi concepto la continuacion del negocio con Lizardi no tiene objeto ni ofrece cuenta por ahora al Gobierno. Pero repito que lo perseguiré hasta que se me den instrucciones de lo contrario. — Reproduzco, etc. — Sigue la factura de los Bonos entregados por Lizardi.

## DOCUMENTO NÚM. 10.

Lóndres, 26 de Enero de 1866. — E. S. — Escrita mi nota reservada número 2, he recibido de los Sres. F. de Lizardi y Cª la comunicacion que en copia acompaño á V. E. bajo el número 1, á la cual contesté con la nota que remito en copia con el número 2. — Por esta última verá V. E. que he asentado como punto de partida que los abonos que deben hacerse á los Sres. F. de Lizardi y Cª para cubrirles la cantidad de \$ 210,583 07 cs., deben ser primero parciales y segundo en épocas y montante enteramente dependientes del estado en que se hallen los fondos que esta Legacion tenga en su poder para ese objeto; ni podia ser de otra ma-

nera, pues como V. E. sabe, para que pueda yo hacer un próximo abono á la casa de Lizardi, es preciso que se vendan las £ 30,000 que me entregaron dichos señores el 23 del actual, lo cual no verifico aún. En mi nota referida número 2 doy á V. E. muy exacta idea de la manera como haré esas operaciones y el resultado que ellas producirán, así como que para poder llegar á cubrir á la casa de Lizardi los \$ 210,583 07 cs., seria preciso que el Gobierno hiciera un nuevo desembolso de \$ 62,000, suponiendo que los bonos mexicanos se mantengan al precio actual de 21 por ciento más ó menos una fraccion.

En vista de todo V. E. se servirá recabar de S. M. la resolución que sea más conveniente. — Acepte, etc.

## DOCUMENTO NÚM. 11.

Copia número 1. — Londres, 26 de Enero de 1866. — E. S. — Por orden de D. Pedro del Valle, de México, y en cumplimiento de lo que ha convenido con el Gobierno de México, hemos entregado á V. E. ayer £ 30,000 nominales de Bonos del 3 por ciento consolidado mexicano de 1851. — Tenemos el honor de participar á V. E. que en conformidad con las instrucciones del mismo Sr. Valle tenemos á la disposicion de V. E. otras £ 150,000 nominales de los mismos bonos de 3 por ciento mexicano de 1851, que estamos prontos á entregar á V. E. de acuerdo con lo convenido entre el S. Gobierno de México y el Sr. D. Pedro del Valle, tan pronto como V. E. esté dispuesto á recibirlos. — Tenemos igualmente el honor de participar á V. E., que tenemos un libramiento del S. Gobierno de México de fecha 8 de Noviembre contra V. E., en favor de D. Pedro del Valle, y endosado por él

á nosotros por la suma de \$ 210,583 07 cs. ó sean £ 42,116 12-3, cuyo libramiento es pagadero por V. E. de la manera que en él se estipula y ha sido convenido entre el Gobierno de México y el Sr. Valle. — Nos aprovechamos de esta ocasion para ofrecer nos á vd., etc.

## DOCUMENTO NÚM. 12.

Copia núm. 2. — Legacion de México. — Londres, 26 de Enero de 1866.

He recibido la muy apreciable nota de vdes. fecha 24 del que cursa, en la cual se sirven manifestarme que además de las ... £ 30,000 que en bonos activos del 3 por ciento me entregaron vdes. el dia 23 del que cursa, y por las cuales les expedí el recibo correspondiente, tienen á mi disposicion por encargo de D. Pedro del Valle, la suma de £ 150,000 más, de los mismos mencionados Bonos de 3 por ciento, así como que igualmente tienen un libramiento del Gobierno de México contra esta Legacion de mi cargo por valor de \$ 210,583 07 cs., cuyo libramiento fué expedido á favor del referido D. Pedro del Valle y endosado por éste á la orden de vdes. — En contestacion tengo el honor de manifestar á vdes., que tengo en efecto instrucciones del Gobierno de México para entregar á vdes. la suma de \$ 210,583 07 cs. y recibir en cambio £ 150,000 en Bonos activos del 3 por ciento de la deuda Mexicana, pero que la entrega de aquella suma debo hacerla en partidas parciales segun lo permitan los fondos que el mismo Gobierno pone á mi disposicion; y que en cambio de esos mismos abonos en numerario deberé ir recibiendo de vdes. Bonos activos del 3 por ciento á razon de £ 30,000 por cada \$ 50,000

que yo entregue.—Así pues, luego que tenga yo disponibles los fondos necesarios para hacer á vdes. el primer abono, tendré el honor de manifestárselos con la debida oportunidad.—Me es muy grato aprovechar etc.

DOCUMENTO NÚM. 13.

Legacion de México cerca de S. M. B.—Reservada.—Londres, Marzo 25 de 1866.—E. S.—Tengo la honra de acompañar á V. E., bajo el número 1, una planilla ó estado que manifiesta las operaciones que se han hecho con la casa de F. de Lizardi y C<sup>a</sup> para proceder á la liquidacion de que trata la nota reservada de V. E. fecha 8 de Noviembre del año próximo pasado, y la cual contesté á V. E. con fecha 24 de Enero último bajo el número 3, reservada.—Por el referido estado se impondrá V. E., primero; que se ha entregado por esta Legacion á la referida casa la suma de \$ 63,350 que unidos á los \$ 50,000 que recibió en México, hace la suma total de \$ 113,350, segundo: que la referida casa ha entregado en Bonos activos mexicanos la suma nominal de £ 68,000, tercero: que se le debe para el completo de la suma de \$ 260,512 07 cs. la cantidad de £ 112,000 en Bonos.—Ahora, como los Bonos mexicanos han vuelto á bajar, y yo dí la órden que las £ 8,000 que recibí el 17 del actual no se vendieran sino á 22½ por ciento no se han vendido aún, pero si se venden á 22 darán la suma de \$ 8,800, y uniendo esta y los \$ 1,060 que tengo hoy en caja á la suma que los Sres. Lizardi han recibido, resultaria que el total entregado á ellos seria de \$ 123,210 y que en consecuencia solo se les deberian..... \$ 137,302 07 cs.—Téngase presente que para esta última venta

no he incluido la comision de venta, que como en las anteriores será solo de  $\frac{1}{16}$  por ciento.—Sentadas estas aclaraciones pasaré á manifestar á V. E. que si se siguen haciendo las ventas de lo que Lizardi vaya dando en libras, en cambio de sumas recibidas de la Legacion, resultará lo que con más ó menos diferencia tuve el honor de anunciar á V. E. en mi nota de 24 de Enero último, y consta de nuevo en el documento que acompaño á V. E. bajo el número 2, en que he tomado como precio de venta 22 por ciento, y por él verá claramente que para concluir la operacion necesita el Gobierno hacer un nuevo desembolso de \$ 42,000.—Pero si se cambia el procedimiento, es decir, si el Sr. Lizardi da bonos para que en cambio se le entreguen cantidades á razon de \$ 50,000 por cada £ 30,000 que él entregue, entonces resultará una ventaja muy marcada para el Gobierno, porque suponiendo que las £ 112,000, que Lizardi deba entregar se vendan á 22 por ciento, se le entregarian \$ 123,200 y solo se le quedarian á deber \$ 14,102 07 cs. en lugar de que como manifiesta el documento número 2 para continuar la operacion tal como se está haciendo, el Gobierno tendria que hacer un nuevo desembolso de... \$ 42,000 desde luego, de los cuales más tarde se reembolsaria solo de \$ 25,000, y esto suponiendo que los Bonos mexicanos se mantengan á 22 por ciento pues si bajan se necesitaria aún mayor desembolso.—En virtud de estas observaciones que el negocio arroja de sí, y contando con la muy buena disposicion del Sr. Lizardi para con el Gobierno, quien me ha hecho favor, primero de venderme los Bonos que se han vendido como si fueran de él y sin cargar por esto comision alguna, y segundo, que la comision del corredor solo ha sido de  $\frac{1}{16}$  por ciento en lugar de  $\frac{1}{8}$  por ciento debílo solo á que es el corredor de la casa, contando con esa buena disposicion, digo, le pregunté si querria alterar el sistema seguido, es decir, que me diera £., sin esperar á que yo le diera dinero, pero que por supuesto en caso de acceder me dijera con qué condiciones para saber si me convenian. La contestacion fué decirme que todo el resto de los Bonos estaba á mi disposicion,

y que no tenía inconveniente en seguir haciendo la operacion de la manera que yo proponia.—Mas como el vender las £ 112,000 en un solo dia no seria posible, y por otro lado me haya parecido conveniente que vale más dar al negocio algunas largas para ver si los Bonos suben, lo cual sucederá indudablemente si hay seguridad de que el dividendo de 1º de Julio sea pagado, dije al Sr. Lizardi que entre esta fecha y el 15 de Abril próximo procure vender £ 30,000 á no menos de 22 por ciento, y que en lugar de darme el producido de los Bonos me dé recibos de cantidades equivalentes en pesos, los cuales le iré cargando en su cuenta.—Tal es pues el nuevo arreglo que he hecho y del cual resulta al Gobierno la ventaja de disminuirse de una manera muy notable la cantidad que tendrá que desembolsar para liquidar con la casa de Lizardi, y sobre todo que para continuar aquella no tiene que exhibir inmediatamente ningun abono en dinero efectivo, como tendria necesariamente que suceder si la operacion se hubiera continuado en la forma que denota el documento número 2.—Celebraré pues que el Gobierno de S. M. apruebe el expresado arreglo que solo podria tener un inconveniente, á saber: que entregando Lizardi una cantidad de Bonos no se le pudiera entregar la cantidad correspondiente en pesos; pero para esto era preciso que los fondos mexicanos valieran menos de 20 por ciento. Por otra parte no considero que la casa de Lizardi exigiera nunca que se le entregara en el acto la cantidad correspondiente á los bonos que vaya entregando y que dará al Gobierno las facilidades que desee para concluir la liquidacion.—Los documentos justificativos que se citan en el estado núm. 1 existen en mi poder y los remitiré al Gobierno cuando la liquidacion esté concluida.—Reproduzco, etc.—El Ministro, *J. M. Durán.*

## DOCUMENTO NÚM. 14.

*Resúmen de la liquidacion con los Sres. F. de Lizardi y Comp. suponiendo que se continuase como hasta hoy 25 de Marzo se ha hecho.*

	Efectivo entregado á Lizardi.	Bonos á entregar por el mismo.
Entregado á Lizardi por el Gobierno de México y la Legacion en Londres hasta el 25 de Marzo, segun manifiesta el estado núm. 1.....	\$ 113,350	£ 68,000
Producto de las £ 8,000 que aún no se venden y suponiendo que la venta se efectúe á 22 por ciento.....	8,800	} 5,880
Agregando la existencia que hay hoy.	1,000	
Producto de las £ 5,880 anteriores al 22 por ciento.....	6,468	3,880
Idem de las 3,880 id. id.....	4,268	2,560
Idem de las 2,560 id. id.....	2,816	1,690
Idem de las 1,690 id. id.....	1,859	1,115
Idem de las 1,115 id. id.....	1,226	735
Idem de las 735 id. id.....	808	485
Idem de las 485 id. id.....	533	320
Idem de las 320 id. id.....	350	210
Idem de las 210 id. id.....	230	138
Idem de las 138 id. id.....	150	90
Y siendo el bono de la menor denominacion de £ 100, tiene que terminar aquí la operacion quedando á favor del Gobierno esas £ 90 nominales.		
Totales, á la vuelta.....	\$ 141,858	£ 85,103

De la vuelta.....	\$ 141,858	£ 85,103
Deben entregarse respectivamente..	260,583	180,000
<b>Faltarían para concluir la operacion..</b>	<b>\$ 118,725</b>	<b>£ 94,897</b>

Ahora, si para pagar á Lizardi en la forma en que se ha hecho con los \$ 141,858 expresados, se ha necesitado de un avance de \$ 50,000, para pagarle los \$ 118,725 se necesitarán aproximadamente \$ 42,000, con lo cual quedaria Lizardi pagado y se amortizarían £ 72,000, y como Lizardi debería aún £ 22,900 éstas quedarían á favor del Gobierno, que ó bien podría destruirlas ó reembolsarse con su valor \$ 25,000 de los \$ 42,000 que habia adelantado.

Lóndres, Marzo 25 de 1866.—*J. M. Durán* (Firmado).

*Legacion Mexicana en Londres.*

Diferencias entre esos productos y las cantidades entregadas á Lizardi.			Observaciones.
DEBE	HABER	EXISTENCIA.	
			La comision del corredor fué $\frac{1}{16}$ por ciento.
encia por la rega de 17 de brero.....£	593 75		Idem idem idem.
encia por la rega hecha 5 de Marzo.	475 00		Idem idem idem.
	£ 1,068 75		

(Firmado).—*J. M. Durán.*